

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1843

ARTICULO 1°.- MODIFICASE la Ordenanza Municipal N° 1508 (Ordenanza Tarifaria), en su Artículo 16°, Inciso m), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“m) ALQUILER DEL ALBERGUE MUNICIPAL:

Clubes, Delegaciones Estudiantiles y/o Deportivas,

Escuelas, Barrios, Asociaciones intermedias,

legalmente constituidas.....SIN CARGO

Particulares.....\$ 6,00”

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1843 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/1997.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1261 / 97.-